

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

*Edicto*

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 20 de enero de 1998, por el buque «LS-AA-5», de la matrícula de Cariño, folio 1, al buque «Cabo Prior», folio 3.060 de Cariño.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 27 de enero de 1998.—5.869-E.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

#### Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural

*Notificación de la Resolución por la que se acuerda el reintegro de la subvención concedida a don Alejandro Gil Gregorio*

Con fecha 20 de enero de 1998, el Subsecretario de Educación y Cultura, por delegación del Secretario de Estado de Cultura, ha dictado la Resolución que literalmente se transcribe:

##### «I. Antecedentes

Primero.—La Orden de 24 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 22, del 26), reguló la concesión de subvenciones para la formación de profesionales en artes e industrias culturales. Por Resolución de 27 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 24, del 28), de la Subsecretaría de Cultura, se convocaron esas subvenciones para 1994.

Segundo.—A la convocatoria concurrió don Alejandro Gil Gregorio presentando una solicitud de subvención para la realización de un «Máster en síntesis de la imagen y animación por ordenador (MA-ISCA. Universidad de las Islas Baleares)».

Tercero.—Por Resolución de 1 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 192, de 12 de agosto), de la Subsecretaría de Cultura —notificada al interesado el 16 de agosto—, se conceden esas subvenciones, resultando beneficiario el señor Gil Gregorio con 1.750.000 pesetas para la realización de la actividad anteriormente mencionada.

Cuarto.—Con fecha 20 de octubre de 1994, la Dirección General de Cooperación Cultural da traslado al interesado de los documentos para el cobro de la subvención y le recuerda que el plazo para realizar la actividad subvencionada finaliza el 31 de diciembre de 1994.

##### II. Hechos que motivan la Resolución

Primero.—El señor Gil Gregorio no justificó la subvención concedida, de conformidad con lo previsto en el punto octavo de la precitada Resolución de 27 de enero de 1994 (dos meses siguientes a la finalización del plazo para ejecutar la actividad subvencionada), por lo que la Dirección General de Cooperación Cultural practicó el oportuno requerimiento con fecha 30 de abril de 1996, no constando en el expediente contestación alguna del interesado. Con fecha 25 de julio de 1996, se efectúa nuevo requerimiento con resultado idéntico al practicado en primer lugar. En consecuencia, al día de la fecha no consta en el expediente del interesado justificación alguna de la mencionada subvención.

Segundo.—Por Resolución de 31 de julio de 1997, de la Secretaría de Estado de Cultura, se acuerda iniciar el procedimiento de declaración de reintegro de la subvención concedida al interesado.

Tercero.—La Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural ha intentado, reiteradamente, la notificación personal al interesado de la Resolución que se menciona en el punto anterior, sin que la misma se haya podido realizar, por lo que se ha ordenado la inserción de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el «Boletín Oficial del Estado». Consta en el expediente la notificación a la Corporación Local, con fecha 11 de diciembre de 1997, así como la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre de 1997 (página 22634). En las mencionadas notificaciones se concede trámite de audiencia. No consta al día de la fecha manifestación alguna del interesado.

##### III. Consideraciones jurídicas sobre los hechos expuestos

Primera.—A los ordinales primero y segundo de los hechos es de aplicación el artículo 81.9, a), de la Ley General Presupuestaria, aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, que establece que «procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 36 de esta Ley, en los siguientes casos: ... a) Incumplimiento de la obligación de justificación». Asimismo, el punto noveno de la Orden de 24 de enero de 1994 realiza una remisión expresa del mencionado precepto de la Ley General Presupuestaria. El punto sexto de la mencionada disposición establece que son obligaciones del beneficiario: «... b) Acreditar ante el órgano concedente, dentro del plazo y en la forma que se establezca, la realización de la actividad y la aplicación de los fondos percibidos, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se hayan fijado en la resolución de concesión de la subvención». A mayor abundamiento, el punto octavo de la Resolución de 27 de enero de 1994 establece: «La realización de la actividad para la que se haya concedido la subvención y la aplicación de los fondos percibidos se justificará dentro de los dos meses siguientes a la terminación del plazo fijado en la resolución de concesión, para la ejecución de dicha actividad,

mediante la presentación de la Memoria, facturas y documentos a que se refiere el punto quinto de la Orden de 6 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 21)».

Segunda.—La competencia del Subsecretario del Departamento, por delegación del Secretario de Estado de Cultura, para acordar la iniciación y resolución del expediente de reintegro viene contemplada en el punto cuarto, 2, c), de la Orden de 17 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 148, del 19), sobre régimen de delegación de competencias en el Ministerio de Educación y Cultura y simplificación de procedimientos.

Tercera.—La notificación mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado y en el «Boletín Oficial del Estado», se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—El trámite de audiencia se concede al amparo de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con todo lo anterior y en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 14.5 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en relación con el artículo 81.3 de la Ley General Presupuestaria y artículo 17.2 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, y la disposición final primera, 1, del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, resuelve:

Acordar el reintegro de la subvención concedida a don Alejandro Gil Gregorio en el ejercicio de 1994 para la realización de la actividad «Máster en síntesis de la imagen y animación por ordenador (MA-ISCA. Universidad de las Islas Baleares)», con cargo a la aplicación presupuestaria 24.09.455C.484, por importe de 1.750.000 pesetas. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a esta Secretaría de Estado.

Notifíquese a don Alejandro Gil Gregorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda en Vizcaya, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 23 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 183, del 30).

Madrid, 20 de enero de 1998.—El Secretario de Estado de Cultura, P. D. (Orden de 17 de junio de 1996), el Subsecretario, Ignacio González González.»

Lo que se notifica al interesado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de enero de 1998.—El Director general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.—5.589-E.

## Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

*Notificación a la empresa «Margen, Análisis e Imagen, Sociedad Anónima», del traslado de la resolución del Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de fecha 1 de octubre de 1997, en el expediente de reintegro del importe de la subvención concedida para la realización de la película «El baile de las ánimas»*

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la productora cinematográfica «Margen, Análisis e Imagen, Sociedad Anónima», se le notifica que por la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales se le ha dirigido el escrito que se expresa en los siguientes términos:

«Por Resolución de la Dirección General de este Instituto, de fecha 12 de junio de 1992, se concedió a la empresa «Margen, Análisis e Imagen, Sociedad Anónima», una ayuda sobre proyecto de las previstas en el título III, capítulo II, sección segunda, del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, para la realización de la película de largometraje «El baile de las ánimas», por una cuantía de 50.000.000 de pesetas. Dicha subvención se ratificó por Resolución de fecha 10 de diciembre de 1992, siendo abonada al beneficiado de la misma, mediante endoso al Banco Exterior de España, el 6 de septiembre de 1993.

El artículo 30 de la Orden de 12 de marzo de 1990, por la que se desarrolla el Real Decreto citado anteriormente, establece que el productor beneficiario de las ayudas sobre proyecto para la realización de largometrajes queda sujeto, entre otras, a las siguientes obligaciones:

1.ª Acreditar el coste de la película y la inversión del productor conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la misma Orden.

2.ª Cumplir con los compromisos establecidos en el artículo 24 de dicha disposición (presentar en el ICAA certificación de la Filmoteca Española de haber entregado una copia de la película en perfectas condiciones y un documento público asumiendo los compromisos que se establecen en dicho artículo).

Transcurridos los plazos establecidos sin que la empresa productora de la película cumpliera con dichas obligaciones, se inició el expediente de reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.9 de la Ley General Presupuestaria, requiriendo al interesado para que realizara las alegaciones y presentara los documentos y justificaciones pertinentes en el plazo de diez días, según establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha notificación, al ser devuelta por la oficina de Correos, fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y expuesta al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid desde el 22 de abril al 6 de mayo de 1997, ambos inclusive.

Una vez transcurrido el trámite de audiencia sin que el interesado haya presentado alegación alguna y siguiendo sin cumplimentar dichas obligaciones, procede resolver el reintegro de la ayuda concedida, por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda concedida y abonada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.9, apartado a), de la Ley General Presupuestaria.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), se dispone que la empresa «Margen, Análisis e Imagen, Sociedad Anónima», con NIF A-78776507, debe efectuar el reintegro de las siguientes cantidades:

Cuantía a reintegrar: 50.000.000 de pesetas.

Interés anual:

10 por 100 anual (del 7 de septiembre al 31 de diciembre de 1993), ciento dieciséis días.

9 por 100 anual (del 1 de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1996), mil noventa y cinco días.

7,5 por 100 anual (del 1 de enero al 1 de octubre de 1997), trescientos treinta y cuatro días.

Líquido a reintegrar: 50.000.000 de pesetas.

Interés legal: 18.520.548 pesetas.

Total: 68.520.548 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación deberá hacer efectiva esta deuda dentro de los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En caso de no ser satisfecha esta deuda en los periodos citados, se exigirá en vía de apremio, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 97 de dicho Reglamento General de Recaudación.

El pago podrá hacerse efectivo en la Caja de este Organismo Autónomo o mediante transferencia efectuada a la cuenta corriente número 9000/0001/20/0200008984, abierta en el Banco de España, a nombre del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Conforme establece el Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda, previa petición del obligado al Director general del Organismo.

Contra el presente acto, que no es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Departamento en el plazo de un mes (artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 23 de enero de 1998.—La Subdirectora general de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, Beatriz de Armas Serra.—5.525-E.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

*Procedimiento sancionador*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), por la presente comunicación se notifica el trámite de audiencia formulado en expediente sancionador incoado, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relaciona, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado, o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Se le significa que se les concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación a fin de que pueda examinar el expediente en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, situada en Ciudad

Real, carretera de Porzuna, número 6, y efectuar las alegaciones que considere oportunas.

Se le advierte que solamente podrá examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalmente.

Número de expediente: ESV 75/97.

Ciudad Real, 20 de enero de 1998.—El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.—5.768-E.

## BANCO DE ESPAÑA

La Comisión Ejecutiva de esta entidad ha tomado el acuerdo de convocar los siguientes concursos:

Concurso-oposición para proveer 15 plazas en el nivel 9 del grupo directivo del Banco de España, para desempeñar cometidos de Inspector de Entidades de Crédito.

Concurso-oposición para proveer 9 plazas en el nivel 14 del grupo directivo del Banco de España, para desempeñar cometidos de Técnico dentro de la función de intervención en los mercados de cambios e inversiones interiores y exteriores.

Las bases para tomar parte en estos concursos se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en el Centro de Formación (Alcalá, 522, 28027 Madrid) y en las sucursales del Banco.

Madrid, 29 de enero de 1998.—El Jefe de Personal, José Juan J. Camio.—5.645.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

*Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen (número de expediente: IN407A 96/195-1)*

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: Fenosa.

Domicilio social: Severo Ochoa, 2, 15000 La Coruña.

Título: LMT, CT y RBT «O Castro-Freixeiro». Situación: Santa Comba.

Características técnicas: Línea de media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 600 metros de longitud en conductor de AL, tipo LA-56, que parte de la LMT «Suevos Portochán» y final en el CT a construir en Castro-Freixeiro, de 100 KVA, Ayuntamiento de Santa Comba.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve autorizar, declarar de uti-

lidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 20 de enero de 1998.—El Delegado provincial, Jesús Espada Martínez.—5.635-2.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Salud

#### Escuela Universitaria de Enfermería «Virgen de las Nieves» de Granada

Se hace público según lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío del título de Diplomado Universitario de Enfermería de doña Ana Isabel Arnedo Rodríguez, natural de Salobreña (Granada), expedido el 20 de junio de 1991, con el número de registro nacional 1992058705.

Granada, 26 de enero de 1988.—La Secretaria, Lucía Rodríguez Astorga.—5.820.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

### Consejería de Industria y Comercio

#### Dirección General de Industria y Energía

*Se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa del servicio público para la distribución de gas canalizado para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Telde, formulada por «Desarrollo Energético Canario, Sociedad Anónima» (DECSA)*

Habiéndose presentado solicitud de concesión administrativa del servicio público para la distribución de gas canalizado, aire propanado de alto poder calorífico intercambiable a gas natural, para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Telde, formulada por «Desarrollo Energético Canario, Sociedad Anónima» (DECSA), se somete a información pública el expediente administrativo para que cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos puedan examinarlo en la Dirección Territorial de Industria y Energía, sita en la plaza de los Derechos Humanos, sin número, planta octava, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, y formular las alegaciones que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de enero de 1998.—El Director general de Industria y Energía, Alfredo Vigara Murillo.—5.678.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES

### Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Litoral

#### Dirección General de Régimen Hidráulico

*Información pública de solicitud de declaración de la condición mineral de las aguas de un manantial sito en la finca «Son Cocó», del término municipal de Alaró*

A instancia de «Aguas de Lluç, Sociedad Anónima», con NIF número A07038961, y con domicilio social en Palma, calle Gremio Zapateros, 72, se ha iniciado en esta Dirección General de Régimen Hidráulico expediente de declaración de la condición mineral de las aguas de un manantial sito en la finca «Son Cocó», del término municipal de Alaró, que se inscribió, con fecha 24 de mayo de 1985, en el Registro de Declaración de Manantiales, con el número 6600, a nombre de «Aguas de Lluç, Sociedad Anónima»; el citado manantial se ubica en la unidad hidrogeológica 18.09 (Alaró).

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Palma, 30 de diciembre de 1997.—El Jefe del Departamento Jurídico-Administrativo, Antonio Martínez Sánchez.—5.781.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputaciones Provinciales

#### LUGO

##### Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 480/1997, de 12 de diciembre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 251/1997, de 30 de diciembre, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 15 Z.A.E. «Suroeste» 96 Sober-C.P. de «Sober a Doade», ampliación y afirmado, de los puntos kilométricos 0,000 al 2,000, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 4 de abril de 1997, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuar en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos podrán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Perito y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, con cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 20, de fecha 26 de enero de 1998.

Lugo, 28 de enero de 1998.—El Presidente.—El Secretario.—5.871-E.

## Ayuntamientos

#### BILBAO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 9 de octubre de 1997, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo (expediente 971034000009):

En base al informe emitido por el Área de Urbanismo y con el quórum previsto por el artículo 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, conforme a la legislación vigente, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.—Estimar las alegaciones formuladas por don José Félix Basozábal, e/r de la Comunidad de Propietarios Lezama Leguizamón y por don Iñaki Sanz, e/r de «Aroleasing», relativas al expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao en las Áreas de Reparto 715 y 724 de Rekalde para la reforma del sistema viario local, la reordenación de la edificación y su gestión.

Segundo.—Abrir un nuevo periodo de información pública de un mes de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao en las Áreas de Reparto 715 y 724 de Rekalde para la reforma del sistema viario local, la reordenación de la edificación y su gestión, según proyecto elaborado por los servicios técnicos municipales, como consecuencia de las modificaciones introducidas en el documento por la estimación de las alegaciones referidas en el punto primero, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos, «Boletín Oficial del Estado» «Boletín Oficial de Bizkaia» y en uno de los diarios de mayor circulación del territorio histórico, a fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, estando a su disposición el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente en las oficinas de la Subárea de Planeamiento, Área de Urbanismo, 4.ª planta del edificio anexo a las Casas Consistoriales.

Tercero.—Entender este proyecto aprobado con carácter provisional en el caso de que no se presenten alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, remitiéndose fotocopia del expediente administrativo y cinco copias debidamente diligenciadas de la documentación técnica correspondiente al Departamento de Urbanismo de la excelentísima Diputación Foral de Bizkaia, para su aprobación definitiva si procediera.

Cuarto.—Dar traslado de este acuerdo a don José Félix Basozábal, e/r de la Comunidad de Propietarios Lezama Leguizamón y a don Iñaki Sanz, e/r de «Aroleasing» y deducir testimonio, a fin de que surta efectos ante las Subáreas de Licencias, Gestión, Régimen Edificatorio y Medio Ambiente.

Bilbao, 17 de octubre de 1997.—P. D., el Vice-secretario general.—5.822.

#### BILBAO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 1997, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo (expediente 971034000030):

En base al informe emitido por el Área de Urbanismo y con el quórum previsto por el artículo 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, conforme a la legislación vigente, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao en las Áreas de Reparto 527 y 528 de Zamakola para el reajuste de alineaciones, reubicación del volumen y delimitación de una única unidad de ejecución en el Área de Reparto 528, según proyecto elaborado por los servicios técnicos municipales.

Segundo.—Abrir un período de información al público por espacio de un mes mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial

de Bizkaia» y en uno de los diarios de mayor circulación del territorio histórico, a fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, estando a su disposición el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente en las oficinas de la Subárea de Planeamiento, Área de Urbanismo, 4.ª planta del edificio anexo a las Casas Consistoriales.

Tercero.—Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada en los términos previstos por el artículo 8 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, sobre Adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana.

Cuarto.—Entender este proyecto aprobado con carácter provisional en el caso de que no se presenten alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, remitiéndose fotocopia del expediente administrativo y cinco copias debidamente diligenciadas de la documentación técnica correspondiente al Departamento de Urbanismo de la excelentísima Diputación Foral de Bizkaia, para su aprobación definitiva si procediera, todo ello de conformidad con lo que establece el texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y artículos correlativos del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978.

Quinto.—Deducir testimonio de este acuerdo, a fin de que surta efectos ante las Subáreas de Licencias, Gestión, Régimen Edificatorio y Medio Ambiente y ante el Negociado de Información y Relaciones del Área de Obras y Servicios técnicos.

Bilbao, 7 de enero de 1998.—P. D., el Vice-secretario general.—5.823.

## UNIVERSIDADES

### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Facultad de Derecho

Habiendo sufrido extravío el título original de Licenciado en Derecho, expedido a favor de don Luis Tejada Chacón, en 7 de diciembre de 1982, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 13 de enero de 1998.—5.815.

### MÁLAGA

#### Sección de Títulos

Extraviado el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido a favor de don José Luis Gálvez San Román, el día 12 de marzo de 1993, RNT 1994/005696, RUT 11679, se hace público en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por si pudiera presentarse reclamación en el plazo de treinta días. En caso contrario, se iniciarán los trámites para la expedición del duplicado.

Málaga, 26 de enero de 1998.—El Secretario general.—5.801.